

EXPRESIÓN DE LAS RELACIONES DE FRATERNIDAD EN LA DIPLOMÁTICA MEDIEVAL LATINA*

Magdalena ARIAS y ALONSO

Universidad de León.

Introducción

El presente artículo pretende ser una modesta aportación a los estudios de Lexicografía Latina Medieval. En él nos centraremos en el análisis del vocabulario de las relaciones de fraternidad, concepto que los textos diplomáticos de la alta Edad Media² denominaban *fraternitas*.

Con el término *fraternitas* nos referimos aquí no sólo a las relaciones que, dentro del denominado parentesco biológico, unen colateralmente a los hijos de unos mismos padres, sino también a un tipo de parentesco ficticio, muy desarrollado por la sociedad medieval, que instaura entre personas pertenecientes a diferentes grupos de parentesco un lazo de *familiaritas* artificial semejante a la relación de fraternidad consanguínea que comparten los hijos en la familia biológica³.

Este tipo de *fraternitas* se da particularmente en el ámbito espiritual, impulsado por las instituciones eclesiásticas. Se traduce básicamente en dos hechos: la vinculación material y espiritual a iglesias y a monasterios de personas, en prin-

* Este trabajo ha sido realizado dentro del programa de becas FPI de la Junta de Castilla y León (Orden de 4 de noviembre de 1999). Asimismo, forma parte de los proyectos de investigación LE 30/01, financiado por la Junta de Castilla y León, y BFF 2000-1280, financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

² El contenido de este artículo fue presentado como comunicación en las *XVI Jornadas de Filología Clásica de Castilla y León*, Burgos 11-15 de noviembre de 2002. Una versión abreviada del mismo y centrada exclusivamente en el léxico de la fraternidad artificial será publicada en las correspondientes actas de estas jornadas con el título "Innovación y tradición léxica en latín medieval: el vocabulario de la *fraternitas*", actualmente en prensa.

³ El complejo tema de la fraternidad medieval ha sido abordado, entre otros, por R. Aubenas, "Réflexions sur les 'fraternités artificielles' au Moyen-Age", *Études Historiques à la Mémoire de Noël Didier*, Grenoble y Paris 1960, pp.1-11; A. Bébén, "Frères et membres du corps du Christ: les fraternités monastiques dans les *typika*", *Cahiers de Civilisation Médiévale, X-XII^e siècle*, 44^e année (avril-juin 2001), pp.105-119; I. Chiva, "Les fraternités dérivées. Formes et usages dans les sociétés européennes", en Héritier, F. et Copet-Rougier, E., *La parenté spirituelle*, Paris 1995, pp.265-285; M. David, "Sur les traces médiévales de la fraternité", *Histoire et société. Mélanges offerts à G. Duby, vol. I: Le couple, l'ami et le prochain*, Aix-en-Provence 1992, pp.113-121; A. Guerreau-Jalabert, "Sobre las estructuras de parentesco en la Europa medieval", en Firpo, A.R. (coord.), *Amor, familia, sexualidad*, Barcelona 1984, pp.59-89; M^a.I. Loring García, "Sistemas de parentesco y estructuras familiares en la Edad Media", en Iglesia Duarte, J.I. de la (coord.), *La familia en la Edad Media. Actas de la XI Semana de Estudios Medievales*, Nájera 2002, pp.13-38; J. Orlandis, "'Traditio corporis et animae'. La *Familiaritas* en las iglesias y monasterios españoles de la alta Edad Media", *AHDE* 24, 1954, 95-279; R. Pastor, "Acerca de familias y parentescos", en Bermejo Barrera J.C. (coord.), *Parentesco, familia y matrimonio en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela 1988, pp.9-24.

cipio ajenas a ellos, en virtud de una donación económica hecha en favor de tales establecimientos; y la creación de agrupaciones corporativas, generalmente ligadas a alguna institución eclesiástica, con fines asistenciales de tipo espiritual, caritativo o laboral. Por último, incluimos también bajo el concepto de *fraternitas* las relaciones de pseudoparentesco que se crean entre los miembros de una misma o de varias comunidades religiosas, así como los vínculos que unen, por una parte, a las distintas jerarquías del orden eclesiástico y monacal y, por otra, a estos órdenes y al conjunto de los fieles cristianos.

Nuestro trabajo, ceñido cronológicamente a los años 775-1230, estudia los sustantivos que expresan estas relaciones de fraternidad en los dos fondos documentales más importantes del reino asturleonés: las colecciones diplomáticas del archivo de la catedral de León (CL) y del monasterio de Sahagún (SH)⁴. En ellas rastreamos las huellas que la tradición latina ha depositado en esta parcela del vocabulario medieval del parentesco y las innovaciones léxicas y semánticas con las que el mundo medieval ha enriquecido a ese *continuum* lingüístico que constituye la lengua latina medieval. En última instancia, nuestra intención pretende poner de relieve el enorme valor lingüístico e histórico-institucional que subyace en el latín de los textos diplomáticos medievales.

A) Expresión de la fraternidad biológica:

1. Vocablos que designan la relación de *fraternitas*:

En el ámbito del parentesco biológico la documentación estudiada sólo testimonia el término *germanitas,-atis*. Se trata de un sustantivo derivado del adjetivo *germanus,-a,-um* “que es de la misma raza, auténtico, real”, y, por tanto, emparentado con la raíz **gʷenol/gʷn̥dʰ* presente en otros nombres de parentesco. En latín este vocablo comienza a utilizarse a partir de época republicana, pero su empleo cobra verdadera importancia en época tardía, especialmente entre los autores cristianos⁶.

Referido a las relaciones humanas, en latín clásico describía la relación de parentesco que unía a los hermanos y hermanas entre sí o cualquier tipo de relación amistosa o afectiva que ligaba a dos o más personas, divinidades e, incluso, ciudades. En sentido metonímico podía emplearse también para denominar a las personas que más habitualmente estaban ligadas por esta relación afectiva, esto es, a los hermanos, pero igualmente se usaba en sentido más amplio aplicado a

⁴ La importancia de estos dos cartularios ha sido subrayada en el prólogo que J.M. Ruiz Asencio realiza a M. Herrero de la Fuente, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230), II (1000-1073)*, León 1988, en concreto p.IX. Los ejemplos se citan indicando el cartulario (CL o SH), número de diploma, línea y año de redacción (el signo de interrogación al lado de éste indica que la datación no es segura).

⁵ DELL, s.u. *geno*. La relación de diccionarios, citados en el texto y en las notas mediante abreviaturas, aparece igualmente en la bibliografía final.

⁶ ThLL, s.u. *germanitas,-atis*.

los hijos, los compañeros o incluso cosas personificadas que se relacionan por alguna afinidad o parecido.

Ampliando su sentido, entre los autores cristianos designaba el sentimiento de amor fraterno que unía a todos los hombres y en especial a los cristianos⁷, siendo usado también como título honorífico entre los obispos⁸. Estos significados son recogidos también para la Edad Media por el glosario de DC⁹.

Nuestra documentación ofrece dos testimonios tardíos de esta palabra, bajo formas gráficas evolucionadas y con dos significados diferentes dentro del ámbito de las relaciones de parentesco biológico:

El primer testimonio aparece en una cláusula testamentaria por la que una persona es adoptada como hijo y participe en la herencia en idénticas condiciones al resto de hijos legítimos del testador y se utiliza en el sentido de igualdad económica entre hermanos¹⁰:

CL 1750.13(1199) *recipio Dominico in filium ut heres cum filiis meys in tota illa hereditate et mitat eys in **ermandat** a partir triginta moropetinos¹¹.*

El segundo ejemplo denomina en abstracto a los parientes colaterales que descienden de la línea horizontal y posiblemente también a los de la línea oblicua. La equivalencia que este término parece tener en el diploma con el vocablo *successoribus* (mencionado en la línea 13) nos hace pensar en un contenido semántico más amplio, en el que se incluirían asimismo los descendientes verticales de las líneas colaterales horizontal y oblicua:

CL 1803.3(1208) *Andreas, clericus, filius Lupi de Mansella, pro se et por fratribus suis et aliis de **iermanitate** sua.*

Ambas acepciones se relacionan, desde el punto de vista de las relaciones patrimoniales que operan dentro del ámbito familiar, con una de las definiciones que DC ofrece para este término: *societas, communio bonorum qualis est inter germanos vel fratres*, pero se apartan de otras designaciones frecuentes en el período medieval e inscritas en el ámbito del parentesco espiritual¹². Se trataría, por tan-

⁷ ThLL, s.u. *germanitas,-atis*.

⁸ DLFAC s.u. *germanitas*.

⁹ DC, s.u. *germanitas*. Asimismo SOUTER, s.u. y LATHAM, s.u.

¹⁰ En este caso la fórmula denomina desde otro punto de vista la relación jurídica surgida de un prohijamiento con fines hereditarios, denominado en nuestra documentación con los términos *profilatio, perfiliatio*, pero considerada, ya no desde el punto de vista de la relación vertical padre-hijo (*pro/per-filiare*), sino desde la relación horizontal en que se sitúan los hermanos, como poseedores de idénticos derechos legales en cuanto al reparto hereditario. Sobre los términos *profilatio* y *perfiliatio* pueden consultarse G. Braga da Cruz, "Algunas considerações sobre a *perfiliatio*", *BFDUC* 14, 1937-1938, 407-478 y más recientemente el análisis que hemos realizado de estos vocablos en fuentes diplomáticas medievales en M. Arias y Alonso, *Léxico de la familia y del parentesco en documentación medieval latina del archivo de la catedral de León (775- 1037)*, Memoria de Licenciatura inédita, León 2001, pp.195-198.

¹¹ Con esta forma gráfica, nuestro testimonio es posterior al que Oelschläger recoge por primera vez en 1019 y el DCECH, s.u. *hermano*, en un documento mozárabe del año 1185.

¹² Según el LLMA y el léxico de NIERM., s.u. *germanitas*, a veces denominan a la reunión de hermanos espirituales, especialmente a los obispos.

to, de comunidades fundadas en un parentesco común y, a la vez, en una mismas finalidades económicas o hereditarias¹³.

2. Vocablos que designan a los individuos emparentados por la *fraternitas* biológica:

En este apartado analizamos los vocablos que describen el lazo coetáneo de hermandad que une entre sí a los hijos en una línea genealógica horizontal. En comparación con la línea vertical, la colateralidad horizontal es una noción menos asumida por los grupos familiares que aparecen en nuestra documentación según se refleja en el vocabulario, donde se comprueba una parcial sustitución del sistema terminológico de tipo descriptivo¹⁴, vigente en la nomenclatura del latín clásico, por otro más general y menos explícito, integrado por una serie de términos que la Antropología denomina clasificatorios y que define como aquéllos que utilizan un mismo lexema para referirse a los dos sexos indistintamente y a cualquiera de los grados de parentesco¹⁵. Asimismo esta parcial sustitución da pie a la introducción de nuevos vocablos de origen cristiano o medieval que completan el sistema denominativo procedente de la tradición clásica.

Para denominar a los hermanos, bien individualmente, bien como integrantes de un grupo de parentesco descendente, nuestra documentación utiliza para el masculino los términos *frater*, *germanus* y *sororius* y paralelamente para el femenino los términos *soror*, *germana* y *sororia*.

Desde el punto de vista etimológico, el latín *frater*, al igual que sucede con otros términos de parentesco de origen indoeuropeo, como *pater* y *mater*, procede de la fase más antigua de la lengua común, siendo posible aislar en su forma el mismo sufijo *-ter* que aparece en otros nombres de parentesco. Originariamente **bhrater* denotaba una relación de fraternidad que no era necesariamente consanguínea, aplicándose a todos aquéllos que estaban vinculados entre sí por ser descendientes de un mismo *pater*, sometidos por tanto a su potestad, pero no necesariamente hijos suyos. Se trataba, pues, de una relación más mística que real y de carácter clánico y patriarcal, la cual fue heredada posteriormente por el griego *φρᾶτηρ* (especificado como el miembro de una fratría, por oposición a

¹³ Moliner, s.u. *hermandad*.

¹⁴ Esta terminología se caracteriza por la existencia de un pequeño número de vocablos en los cuales los parientes masculinos y femeninos aparecen diferenciados mediante la utilización de lexemas distintivos de sexo (se trataría de oposiciones como *pater/ mater*, *frater/ soror*, *patruus/ amita*, etc.).

¹⁵ M. Auge, "Initiation au vocabulaire de la parenté", en Auge, M. (dir.), *Les domaines de la parenté. Filiation, Alliance, Residence*, Paris 1975, pp.7-59, en concreto pp.41-42; F. Zonabend, "De la familia. Una visión etnológica del parentesco y la familia", en Burguière, A., Klapischnzuber, C., Segalen, M., Zonabend, F. (dirs.), *Historia de la familia*. I., pp.17-79, en concreto pp.26-28; M A. Bermejo Castrillo, *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia en la Castilla altomedieval*, Madrid 1997, pp.58-59, quien se basa en L.H. Morgan, *Systems of Consanguinity and Affinity of the Human Family*, Washington 1871 (reimp.1970).

Ἐδελφός 'hermano de sangre')¹⁶ y por el latín, donde *frater* poseía un valor polisémico, cuyo contenido concreto, partiendo siempre de la filiación establecida entre dos personas por compartir los mismos progenitores, era precisado en algunas ocasiones mediante la adición de diversos epítetos (*gemellus, germanus, uterinus, consanguineus, patruelis...*)¹⁷.

En la nomenclatura latina del parentesco al término descriptivo *frater* corresponde un femenino *soror*, de valor también polisémico y remontable en cuanto a su etimología a la más alta antigüedad indoeuropea¹⁸. En latín clásico denotaba las relaciones genealógicas de la hermana y de la hija del hermano del padre de *Ego* (o individuo de referencia), pudiendo ser precisadas por los mismos epítetos que el masculino. Con la cristianización, y al surgir nuevos términos para el parentesco natural, *frater* y *soror* especificaron su significado, convirtiéndose en vocablos propios del parentesco clasificatorio de la religión, por lo que su empleo en el ámbito del parentesco biológico se vió restringido o, más bien, especializado para determinadas situaciones. Los numerosísimos testimonios del término que aparecen en nuestros diplomas no reflejan un contenido semántico tan amplio como el registrado en la latinidad clásica, sino básicamente el que DC, s.u. *frater*, resume en la siguiente definición: *nomen consanguinitatis vel propinquitatis sive carnalis sive spiritualis*.

En lo referente a las relaciones de parentesco biológico, *frater* y *soror* designan la filiación colateral de segundo grado en línea horizontal. El significado es totalmente inequívoco cuando se menciona a los padres, como en CL 651.13(1005) *terra quos hereditavi de parentibus meis. Et est ipsa terra deuisa cum fratribus meis*; o en CL 776.27(1021) *uinea in monte qui nunc iacet secus illas uestras et abui eam de diuisione mater mea inter meos fratres*.

Lo mismo sucede cuando las personas designadas poseen el mismo apellido, formado generalmente en esta época por derivación del *nomen paternum*, como en CL 912.14(1033) *Ego Uela Didaci una cum frater meus Uelide Didaci*; SH 678.3(1068) *Ego Azenda Ouequiz et soror mea Eldonza Ouequiz*; CL 1712.1(1194) *Ego Martinus Petri una cum fratribus meis, scilicet, Petro Petri et Iohanne Petri et Geloyra Petri*; CL 1617.1(1180) *Ego Iohannes Gueraldi, et soror mea Stephania Gueraldi*; SH 1636.1(1225) *Ego Uelesquita Ramali et soror mea, Maria Ramali*.

O cuando se trata de individuos cuya relación fraterna es de sobra conocida, como en CL 703.5(1011) *In ipsius nomine et honore sancti Iacobi apostoli, frater sancti Iohannis apostoli et euangeliste*; SH 764.23(1078) *Sancti Iacobi apostoli uel frater eius Iohannes necnon et Sancti Tirsi*.

¹⁶ E. Benveniste, *Vocabulario de las instituciones indoeuropeas*, Madrid 1983, pp.140-145.

¹⁷ FORC., s.u. *frater*.

¹⁸ El indoeuropeo **swesor* era un término de relación social que designaba al individuo femenino del grupo familiar amplio (**swe-* era el reflexivo que identificaba al grupo familiar del hablante, y **-sor* posiblemente era un nombre arcaico de la mujer), etimológicamente "ser femenino del grupo social de", cf. E. Benveniste, *op.cit.*, p.141. No tendría, pues, ninguna relación etimológica con *semen* como indica San Isidoro, *Etym.* 9,6,11.

No obstante en otras ocasiones los designados como hermanos poseen distintos apellidos, pero la documentación no ofrece ningún detalle que explique las razones de este hecho, por lo que no es posible concluir que la relación de parentesco sea otra que la establecida por vínculos de consanguinidad horizontal.:

SH 990.9(1096) *Vnde nos **fratribus** pernominati Romano Sesgutiz et Citi Domeniquiz et Eulalia Citiz, Vellita Citiz, Maria Citiz; CL 1565.3(1171) Ego Rodericus Roderici una cum **fratre** meo Fernando Petri, et **sororibus** meis, Uraca Petri, Maria Petri, et Tharesia Petri; SH 1408.12(1183) *Alii tres solares sunt in Ualle de Ferrero, et sunt coniuncti, et sunt trium **fratrum**, scilicet, Petri Iohannis et Dominici Rubii et Dominici Abbatis; CL 1671.1(1187) Ego Fernandus Menendi una cum **sorore** mea Iuliana Adefonsi; SH 1607.2(1217) nos **sorores**, Maria Iohannis et Maria Petri, cum **fratre** nostro Michaelae Iohannis.**

En numerosas ocasiones, además, el empleo del binomio *frater* y *soror* parece tener connotaciones sociales de prestigio, al ser aplicado a personajes de la familia real, de la nobleza o de grupos privilegiados económica o socialmente¹⁹. Esto sucede particularmente con respecto al femenino, lo cual indica que *soror* no es el término corriente en nuestros documentos para designar a la hermana:

CL 51.10(920) *Ranimirus, **frater** regis, confirmans; SH 97.47(945) Ordonius proles regis confirmat; Sancius **frater** eius confirmat; CL 432.34(974) et pro incolomitate domine nostrę seu ob memoria **fratri** illius domni Sanctioni principis, diue memorie; CL 725.4(1014) Nos **sorores** de domno Berulfo, Uellita et Auria et Infante; CL743.3(1016) *sortes codicas et legitimas qui sunt factas inter **fratres** et **sorores** filios de Monniu Fertinandiz et de domna Geloira; SH 727.9(1037) in presentia domni et gloriosissimi Adefonsi principis et gloriosissimam **sororem** suam domna Urraca; CL 1540.8(1167) de parte et manu atque recognitione domni Adefonsi imperatoris... et **sororis** sue regine donne Sancie; SH 1652.23(1230) *Infans dompnus Alfonsus **frater** domini regis confirmat; SH 1195.46(1116) Sancia **soror** regine, Adefonsi regis filia, conf.***

En contadas ocasiones los términos *frater* y *soror* aparecen acompañados de diversos adjetivos que precisan su contenido semántico, aportando nuevos datos acerca de la relación de parentesco expresada. Así:

El orden ocupado entre los hermanos: CL 743.5(1016) *sortes qui sunt iustas et legitimas, que sortiuit Petro Monniz **frater maior**; CL 1649.5(1192) Laurentio Dominici et alio **fratri minori**.*

O la existencia de un parentesco artificial de tipo jurídico: SH 1396.5(1180) *sicut olim recepi in **adoptiuum fratrem**.*

¹⁹ En la documentación notarial este último aspecto se refleja cuando al nombre de la persona designada como *frater* o *soror* se anteponen palabras que indican un tratamiento de respeto como *dominus*, *domina* y sus variantes *domnus*, *domna*, etc., o cuando los negocios jurídicos que se efectúan afectan a bienes de cuantía o de valor económico elevados: SH 1474.26(1193) *Don Lop conf.- Iohannes **frater** eius conf; CL 1854.3(1216) ego domnus Wiliemmus de Lugath simul cum **sorore** mea domna Uencia; CL 1951.3(1228) ego domnus Thomas et **frater** meus, domnus Bartolomeus.*

Por otra parte, es raro que en nuestra documentación las palabras que analizamos designen una filiación colateral oblicua y no lineal; en concreto, esto sucede en una fórmula de aparición frecuente relativa al parentesco establecido entre Cristo y el Apóstol Santiago, en la cual el término *fratres* sería un equivalente de *fratres consobrini*²⁰:

CL 311.2(959) *TESTAMENTUM QUOD FECIT IUSTA CONUERSA DE SUA HEREDITATE QUAM ABUIT IN MOCOSOS AD SANCTI IACOBI APOSTOLI ET **FRATRIS** DOMINI*; CL 981.2(1039) *SERUANDUS EPISCOPUS CUM SORORES DE SANCTI IACOBI **FRATRIS** DOMINI*; CL 1065.9(1049) *uobis domnos sanctos mihi fortissimos patronos meos Sancti Iacobi apostoli et **fratris** Domini*; CL 1093.8(1054) *testamentos quos fecit ipse abba...ad Sancti Iacobi, **frater** Domini, monasterium*.

Descartamos en estos ejemplos una posible interpretación espiritual en el empleo de la fórmula, ya que, si esto fuera así, muchos otros santos que aparecen en los documentos podrían o deberían recibir este calificativo²¹.

Finalmente, y como dato curioso, la mayoría de empleos de *frater* y de *soror* en la familia biológica (aparte de los referidos a la nobleza o a ciertos personajes bíblicos) se localizan en documentos dictados por personas ligadas a la vida religiosa. Citamos a modo de ejemplo:

CL 76.15(928) *Haballa **soror** eius, confirmans* (documento de un obispo); CL 109.44(936) *Quippe **sororibus** meis dari iubeo ex rebus minutis, ouium, caprum et porcorum, terciam portionem* (de un diácono); CL 210.7(950) *ut uenderemus uobis Citaius presbiter et **sororem** Filauriam, terras meas proprias* (de un presbítero); CL 529.9(989) *testamentum qui fecit albofeta una cum **sorores** suas Adosinda et Sarra* (de un monje); CL 1976.8[1200-1230] *quatuor terras, tres quas conprauit de **sorore** mea, Maria Munniz* (de un presbítero), etc.

O en contextos en los que aparecen nombres de distintas categorías de religiosos, generalmente emparentados biológicamente con los designados como *frater* y *soror*:

SH 400.48(1013) *et dedit Fructuosus presbiter, Billit Mutarrafez et Felix **frater** Fructuosus*; SH 631.3(1063) *Domenco diacono, una cum **sorore** mea Xemená* (hna de un diácono); CL 1963.50(1229) *Allefonsus Fernandi, canonicus et **frater** eius Aluar*

²⁰ En la Biblia *frater* tiene el significado amplio de “pariente próximo” (normalmente “primo”) además del específico de “hermano”. La razón de esta ambigüedad es la inexistencia en hebreo y arameo de términos para ese concepto. En cuanto al testimonio que nos ocupa, *frater* designa a Santiago el Menor, uno de los doce apóstoles, hijo de Alfeo (posiblemente hermano de san José). La designación de Santiago como hermano del Señor aparece en *Gal.* 1,19. Cf. *Sagrada Biblia*, BAC, 1978; A. Ruiz de Elvira, “Los ‘hermanos’ de Jesús y la iconografía de Moisés”, *Epos* 10, 1994, 51-67, en concreto pp.51-59. Este uso de *frater* coincide con algunos de los usos clásicos recogidos en ALD, s.u. *frater*; ThLL, s.u. *frater*.

²¹ No obstante, cabe sospechar que los escribas medievales no diesen esta interpretación al término *frater* en la citada expresión, sino que, fuertemente influenciados por el lenguaje bíblico y litúrgico, y acostumbrados a llamarse hermanos entre sí, le atribuyesen un valor espiritual, sin reparar en el parentesco consanguíneo que unía entre sí a Cristo y a Santiago.

Fernandi conf; CL 1960.15[1226-1229] *domna Perona, soror mea, sanctimonialis de Carvayar* (hna de un canónigo de la catedral).

Esto pone de manifiesto el enorme peso que la lengua de los cristianos tenía en todos los aspectos de la vida medieval²². No obstante, en algunos documentos es difícil precisar un significado carnal o espiritual para los términos *frater* y *soror*: CL 397.13(966) *usque termino de sororibus Uenetriz*; CL 743.13(1016) *Et domna Tarasia, uicaria de alia Tarasia seror in fratres*.

En la documentación que estudiamos se constata, asimismo, la utilización de algunos términos derivados de *frater* y de *soror* para designar a las personas ligadas por la *fraternitas* biológica.

El primero de estos derivados es el sustantivo *confrater*, *-tris*, surgido en el latín tardío, y especialmente en la lengua de los cristianos, para designar a ciertos individuos hermanados por diversos tipos de parentesco espiritual, pero nunca para designar a los emparentados por una relación biológica. La documentación estudiada presenta dos usos de este sustantivo fuera del ámbito religioso: el primero aparece en el documento CL 642 del año 1004, donde un matrimonio intercambia unas propiedades con un monasterio, especificando que una de las tierras *fuit nostro confratre Micaele* (línea 9). El segundo corresponde a CL 1755.10[1100-1199] *Dominicus Martini pro se et pro confratribus suis*, en una relación de personas que, junto con algunos de sus parientes, renuncian a sus derechos en una herencia. Es imposible determinar, sólo a partir de estos datos, qué vínculo de parentesco existe entre estos individuos y los otorgantes, ya que en los diplomas no mantienen, al menos aparentemente, ninguna relación de tipo religioso, como sí hemos constatado en otros usos del término en la documentación. Podríamos formular la hipótesis de que *confrater* estuviera usado en lugar de *congermanus* “primo hermano”²³, debido a la equivalencia semántica que muchas veces, como podrá comprobarse más adelante en este artículo, se da entre los vocablos *frater* y *germanus*. Pero ni siquiera podemos aventurar que se haya producido esta sustitución, ya que para las partes que protagonizan el documento la relación de parentesco era claramente percibida y, a la hora de expresarla por escrito, no necesitaban ofrecer más detalles al respecto.

En segundo lugar, encontramos en nuestros diplomas los sustantivos derivados *sororius* y *sororia*, etimológicamente relacionados con el femenino *soror* y empleados en tres ocasiones como sinónimos respectivos de *frater* y de *soror*²⁴.

²² Téngase en cuenta además que la redacción de los documentos corría a cargo de clérigos notarios.

²³ Las crónicas asturianas utilizan el término en este sentido, pudiendo su significado abarcar diversos grados de parentesco. Cf. I. Torrente Fernández, “Relaciones de parentesco en Asturias durante la Edad Media (siglos VIII y IX)”, *Asturiansia Medievalia* 6, 1991, 39-57.

²⁴ DELL, s.u. *soror*. Originariamente se trataba del adjetivo *sororius*, *-a*, *-um* creado sobre el modelo de otros adjetivos en *-ius* (cf. *uxorius*, *-a*, *-um*) y se usó, en paralelo al masculino derivado de *frater*, *fraternus*, *-a*, *-um*, para designar lo relativo o perteneciente a la hermana o lo característico de ésta, cuando el adjetivo antiguo *sobrinus*, *-a*, *-um* adquirió como sustantivo un nuevo signifi-

En época medieval estos dos sustantivos expresaban diversas relaciones colaterales pertenecientes al parentesco por alianza, algunas procedentes de la tradición latina anterior, especialmente de época tardía, como las de marido o hijo de la hermana, en el caso del masculino en *-ius*, o la de hermana de la esposa, en el caso del femenino²⁵, y otras de creación plenamente medieval, como las de hermano de la esposa o las de hermana del marido o esposa del hermano²⁶. Los diccionarios medievales que hemos consultados sólo documentan el término *sororia* como sinónimo de *soror* en el siglo XIV.

En nuestro área estos vocablos aparecen en diplomas que presentan otras particularidades en el nivel gráfico-fonético o en el nivel léxico, debidas, en unos casos, al talante erudito del escriba y, en otros, a la influencia del registro hablado sobre la lengua notarial:

SH 512.22(1048) *tibi sororii meę Urraka, Deo digata, cum sotiis christicolis, texto de redacción abundante y de tendencia poético-literaria*²⁷.

CL 1782.23(1205) *debet electus et ecclesia sua iuuare predictum Guilielmum et sororios suos*. La equivalencia de esta voz con el término *frater* está fuera de dudas si comparamos este ejemplo con el resto del contenido documental, y en concreto con la línea 13, donde se les denomina *fratres*.

CL 1960.60[1226-1229] *garnacham nostram de estanforte done Elisabet, sororie mee*. En este ejemplo, correspondiente a una de las cláusulas de un documento testamentario, en el que el presbítero Pedro Lambert distribuye sus bienes entre diversos herederos, la equivalencia con el término *soror* es igualmente indiscutible, ya que el resto de sus hermanas son designadas con el término *soror*. La explicación de este empleo podría encontrarse en las propias características lingüísticas del diploma, salido directamente de boca del testador y lleno de vocablos romances.

Un sustantivo derivado de *frater* es también *fraterna,-ae*, que registramos en CL 278.36(954) *tam de quo augmentaui uel comparaui, quam eçiam qui me contigerit de parentes meos seu et quod de fraterna mea abeo comparata*.

Este testimonio alude a la triple procedencia de los bienes que han dado lugar al negocio jurídico: los gananciales, la herencia paterna y la compra a unas personas a las que el otorgante denomina *fraterna mea*. Por su aparición en esta parte del documento junto al nombre de los padres y por su relación con el sustantivo *frater*, suponemos que el término hace referencia a ciertas relaciones filiativas de hermandad, pero no podemos determinar para él un significado con-

cado dentro del campo léxico de las relaciones de parentesco. Cf. ALD, s.u. *sororius,-a,-um*; FORC., s.u.

²⁵ OLD, s.u. *sororius,-ii*; FORC., s.u. *sororius,-a,-um*.

²⁶ DC, s.u. 2. *sororia* y 2. *sororius*, s.u. 1. *sororius* y 2. *sororia* (los ejemplos que cita aparecen generalmente en documentos de procedencia eclesiástica o monárquica); NIERM., s.u. *sororius* y *sororia*.

²⁷ Observamos en este ejemplo la forma del genitivo singular femenino acabado en *-i* debido a la monoptongación, típicamente medieval, del diptongo *-ae* en *-e*, y la posterior confusión entre los timbres de las vocales *e/i*.

cluyente. Podría tratarse del femenino de *fraternus*, que recoge DC e identifica con el hijo del hermano, esto es, con el sobrino; de un uso absoluto del adjetivo *fraternus,-a,-um* referido colectivamente al conjunto de los hermanos de Ego; o incluso de una sustantivación del femenino de este adjetivo con el significado de hermana²⁸.

Por último, la *fraternitas* en el parentesco biológico se expresa en latín mediante los términos *germanus* y *germana*.

En su origen *germanus* y *germana* eran formas adjetivales relacionadas etimológicamente con la raíz del verbo *gignere* e indicaban lo que era de la misma raza, lo auténtico, natural o verdadero. En el lenguaje de las relaciones de parentesco, su uso se especializó, unidos a los sustantivos *frater* y *soror*, como epíteto que especificaba la autenticidad del vínculo consanguíneo entre hermanos, al haber sido engendrados por un mismo padre y por una misma madre²⁹. En la época augústea algunos poetas latinos (Virgilio, Nepote) hicieron un uso absoluto de estos adjetivos en lugar de *frater* y *soror*, extendiéndose, a partir de ahí, al resto de la lengua, donde terminaron por sustituirlos, debido a los matices religiosos que en el latín tardío adquirieron *frater* y *soror* por influencia de la lengua de los cristianos³⁰. Tal fenómeno se dio, sobre todo, en nuestro territorio peninsular, donde *germanus* y *germana* triunfaron por completo en las lenguas romances, tanto en el vocabulario del parentesco biológico como en el del espiritual³¹.

El predominio de estos sustantivos en el latín medieval de nuestra documentación queda claramente demostrado al ser éstos los más empleados, a lo largo de todo el período cronológico estudiado, para expresar de modo genérico las relaciones del parentesco biológico en la línea colateral³². Al igual

²⁸ Al tratarse de un testimonio único no podemos asegurar su coincidencia con la institución que Toubert recoge con este nombre para la zona italiana a partir del siglo XI y, sobre todo, en el XII: asociación entre parientes (hermanos, primos hermanos o descendientes a partir de hermanos, etc.) fundada en la indivisión patrimonial, pero no en una comunidad real de vida. Cf. P. Toubert, *Les structures du Latium Médiéval. Le Latium méridional et la Sabine du IXe siècle à la fin du XIIIe siècle*, Roma 1973, pp.716ss.

²⁹ DELL. s.u. *geno*; ALD. s.u. *germanus,-a,-um*. Para Isidoro, en cambio, denominan de modo específico a los hermanos en cuanto hijos de una misma madre, estableciéndose, así, una filiación consanguínea segura y auténtica entre las dos generaciones: *Germani vero de eadem genetrice manantes, non ut multi dicunt, de eodem gemine, qui tantum fratres vocantur* (*Etym.* 9,6,6 y 9,6,11 para el femenino). Esta explicación etimológica parece otorgar una mayor importancia al papel de la madre en la procreación, al relacionar *germanus* y *genetrix*, a pesar de que ambos términos proceden de la misma raíz *gen-*.

³⁰ ThLL, s.u. *germanus,-a,-um*; DLFAC, s.u. *germanus,-a*.

³¹ P. Aebischer, "L'Italien pré-littéraire a-t-il dit *germano* et *germana* pour 'frère' et 'soeur'? Étude de stratigraphie linguistique", *Zeitschrift für Romanische Philologie* 57, 1937, 211-239.

³² Unos ejemplos: CL 294.3(956) *Ego Sperandeo et germano meo Zacharias uobis Iulianus abba et omnium collegium fratrum Sanctorum Iusti et Pastoris*; CL 510.3(985) *Ego Godesteo una pariter cum germano meo Erede*; CL 554.50(992) *uinea qui fuit de Sisibuto et de suos germanos filii Bamba*; SH 354.3(997) *Ego Helias presbiter et abba cum germana mea Ciso*; SH 738. 7 (1074) *ego Annaia et mea germana Cita*; SH 1015.2(1097) *Petro Citiz et suos germanos et duas*

que sucedía con los términos *frater* y *soror*, la presencia de un mismo apellido patronímico tras el nombre de los designados con estos términos especifica con más insistencia la noción de parentesco descrita, pero, a diferencia de aquéllos, la aparición de esta designación complementaria sólo se da en nuestra documentación a partir de la segunda mitad del siglo XI y, aún así, muy escasamente³³:

CL 1326.24(1109) *Ego Martinus Petriz, una cum frater meus Dominicus Petri... una cum germanas nostras Susanna Petriz et Iusta Petriz*; SH 1495.1(1194) *Ego Fernan Fernandez et mea ermana Iusta Fernandez*; CL 1734.53(1197) *Arias Munionis et suos germanus Fernandus Munionis de Uiego*.

Aparecen, pues, aplicados también a personajes que pertenecen o se relacionan con el ámbito eclesiástico o nobiliario³⁴, aunque en una mínima proporción si comparamos estos empleos con los numerosos testimonios de *frater* y de *soror*. En este punto hemos de indicar que *germanus* y *germana* parecen tener una aceptación mayor entre la nobleza y los grupos poderosos económicamente que entre la realeza, y ello generalmente sólo a partir de la segunda mitad del siglo XI, lo cual confirma una vez más, pero desde otro punto de vista, el carácter culto y ennoblecido de los sustantivos *frater* y *soror* en nuestros diplomas.

Al igual que sucedía con los términos *frater* y *soror*, tampoco en el caso de *germanus* y *germana* podemos asegurar que la relación entre hermanos tenga como punto de partida a los mismos padres o sólo a uno de los dos³⁵, ni siquiera cuando los binomios *frater-germanus* o *soror-germana* se usan indistintamente en un documento para referirse a una relación de parentesco biológico colateral, muchas veces designando a las mismas personas. Esta circunstancia, que se da con mucha frecuencia en los dos cartularios estudiados aquí, nos permite

germanas de Rodrico Petriz; CL 1438.39(1143) *Ad Petrum et ad suum iermanum Iohannes I^m bouem*; SH 1561.26(1204) *Domingoth ermano de maestre Antolin conf.*

³³ En varias ocasiones el patronímico es diferente: SH 500.19-20(1047) *Et tu Didago Gonsalbiz germano nostro benedicis adque defendas ego nos germanos tuos Monnio Sarraziniz et xori (sic) mea Ibera*; CL 1081.10(1052) *ego exiguus et peccator famulus Dei Petro Uelazi, una pariter cum germanis meis Hauiui Uelazi et Olaio Cidici et Oro Cicici*; CL 1379.10(1124) *hereditatem quam comparauit (sic) auunculus noster domnus Bonellus de Maria Fernandez et de su germana Uida Abduze*.

³⁴ He aquí algunos ejemplos que ilustran este empleo particular. Por una parte, referidos al ámbito eclesiástico: SH 532.17(1049) *secundum quod auus meus domnus Uelascus, Legionensis episcopus, cum germana sua nomine Paterna...atquisiuit*; CL 1531.1(1164) *Hoc concanbium fecit archidiaconus domnus Albertinus cum germana sua domna Petronilla* (este tipo de ejemplos se da sobre todo en documentación del monasterio de Sahagún). Por otra parte, referidos al ámbito nobiliario: SH 420.9(1026) *usque in termino de domna Ildonza et de suas germanas*; CL 1051.34(1047) *de meas germanas domna Goto et domna Offreisa* (hermanas de una condesa); CL 1190.76(1073) *domna Urracha, regis germana*; SH 1266.1(1139) *Ego Santia, Adefonsi imperatoris germana*; SH 1505.15(1195) *et in Tamariz el conde don Fernando et suos ermanos*; CL 1734.51(1197) *Domnus Adefonsus et suos germanus de Uanieza*.

³⁵ Sólo en una ocasión aparece expresada esta circunstancia: SH 195.13(961) *alios nostros germanos qui fuerunt de alio patre*.

postular sin riesgos que, salvo los usos relacionados con las esferas de poder político y religioso, ambos grupos de palabras son prácticamente equivalentes desde el punto de vista del significado en estos dos *corpora* diplomáticos de la alta Edad Media. Veamos algunos ejemplos:

SH 687.3(1068) *Ego Azenda Ouequiz et soror mea Eldonza Ouequiz* y SH 687.34(1068) *Ego Azenda Ouequiz una cum germana mea Eldonza Ouequiz*.

CL 956.12(1037) *Istum iam perhacto tunc surrexit Cidi Flauiz frater de ipse Christoforus cum alius hermanis suis*.

SH 1163.10(1108) *pro remedio anime fratris mei Petri Mendiz* y SH 1163.13(1108) *Damus ego Fernando meam diuisam et de germano meo Petro*.

En algunos casos, la opción entre el uso de los términos descriptivos o clasificatorios depende más bien de la presencia o de la ausencia de alusiones a la vida religiosa o nobiliaria, tal como atestiguan los siguientes ejemplos:

SH 364.8(946) *inter meos germanos de meridie de termino de fratres*; SH 299.13-14(979) *sobrinos nostros Fernando presbiter et Nunnus frater eius Ariulfus frater de Maria item Ariulfus de Honorildi germanus et ego frater Uelasco*; CL 725.8(1014) *ut uenderemus nobis iam supra dictis sorore Vellita et suas germanas Auria et Infante*; CL 986.3 (1040) *Ego Arias et germano meo Aluaro et congermana nostra Columba soror*.

O está relacionada con el lugar del diploma en que se utiliza el término. Así, en la relación de parientes que la fórmula conminatoria considera como posibles infractores de lo plasmado en el diploma se prefiere el vocablo *germanus* a *frater* y *soror*. El empleo de *germanus* en estos pasajes se explica por el valor no connotativo, y, por tanto, igualmente válido para el masculino y para el femenino, que suele presentar el término en sus formas de plural:

CL 197.19(947) *Et si aliquis omo pro ipsas t[erras nostra]s, aut qui in ista karta resonat, aut filiis nostris, germanibus nostris, aut eredibus nostris*; SH 166.22(959) *Si quis sane...contra hanc cartam uendicionis ad dirumpendum uenerit uel uenero an ego an filii, germani, subrini*; CL 973.24(1038) *tam nos quam etiam iermanis, suprinis, propinquis uel extraneis, quisquis fuerit qui uotum nostrum uel mercedem nostram ad dirumpendum uenerit*; SH 1141.17(1106) *Si uero aliquis homo hunc nostrum testamentum confringere uoluerit, tam de germanis quam de filiis aut suprinis aut aliqua gens*.

Y lo mismo sucede cuando la relación fraternal es especificada mediante diversos epítetos o sintagmas:

SH 173.5(960) *nos filios de Cisila... Halece, Baselio, Albaro, Garcia et alios nostros germanos minores*; SH 806.15(1083) *illa racione que fuit de germana de uiro meo*; CL 1305.2(1100) *Ego Domingo Ioannis et mater mea Maria Fauiuiz et iermanas meas grandas et paucas*.

Finalmente es preciso indicar que *germanus* y *germana* son vocablos exclusivos del parentesco biológico y en ningún caso reflejan un parentesco ficticio de tipo religioso, cosa que sí sucede, tal como veremos más adelante, con los sustantivos *frater* y *soror*.

B) Expresión de la fraternidad artificial:

2. Vocablos que designan la relación de *fraternitas* artificial:

Los cartularios leonés y facundino utilizan diversos términos, todos ellos relacionados con la raíz del sustantivo *frater,-tris*, para referirse a la colateralidad horizontal en el marco del parentesco artificial.

De ellos el más utilizado es el sustantivo femenino *fraternitas,-atis*, surgido en el latín de época imperial por derivación del adjetivo *fraternus,-a,-um* para designar una relación fraternal de carácter biológico³⁶. Su extensión al ámbito del parentesco ficticio se produjo sobre todo en el latín de los cristianos³⁷ describiendo, por una parte, la relación de fraternidad ficticia que une a los hombres como hijos del mismo creador y el amor fraternal que los cristianos se profesan mutuamente, y designando, por otra parte, a la comunidad de cristianos, por oposición a los clérigos, e, incluso, a la propia Iglesia. Desde el siglo IV es también un término de tratamiento entre religiosos³⁸.

En la documentación analizada los dos primeros testimonios de esta palabra designan la relación de fraternidad religioso-espiritual existente entre los monjes integrados en un mismo establecimiento monástico, a la cual se superpone una segunda *fraternitas* de tipo económico³⁹: SH 79.12(941) *Certe si cod absit aliquis ex nouis agere temptauerit tua sanctitas uel comunis tua **fraternitas** incautam eius persequi uoluntate*, donde el término abarca tanto una relación espiritual como una relación de encomendación personal de las religiosas de Piasca a la abadesa del monasterio⁴⁰; SH 1180.297(1110) *Facta carta **fraternitatis** uel concambiacionis*, referido a la *familiaritas* económica que, en virtud de lo pactado en el diploma, se establece entre el abad del monasterio de Sahagún y la comunidad de religiosos del mismo⁴¹.

Por otra parte, acompañado por el adjetivo *adoptivus,-a,-um*, el término *fraternitas* designa un vínculo de parentesco artificial de carácter económico-jurídico, con un uso muy similar al que, como ya hemos visto, presenta por estas

³⁶ DELL, s.u. *frater*.

³⁷ OLD, s.u. *fraternitas,-atis*; ThLL, s.u.. En latín clásico el concepto de fraternidad era expresado habitualmente mediante los términos *humanitas* y *caritas*, ya que la voz *fraternitas* era un tecnicismo de la lengua jurídica. Al final del mundo antiguo fue cuando este término restringió su aplicación a pequeños grupos asociativos ligados por relaciones de espiritualidad y por preocupaciones temporales comunes. Sobre la evolución del concepto de fraternidad vid. M. David, art. cit., pp.113-121.

³⁸ DLFAC, s.u. *fraternitas*; A. Blaise, *Le vocabulaire latin des principaux thèmes liturgiques*, Turnhout 1966, s.u. *fraternitas*; SOUTER., s.u. y DC, s.u. 1. *fraternitas*.

³⁹ DC, s.u. 3. *fraternitas*, recoge este tipo de pactos, pero referidos a dos comunidades monásticas diferentes que ponen sus bienes en común y establecen relaciones recíprocas como si fuesen miembros de una misma comunidad.

⁴⁰ Clara manifestación de ello en esta expresión del diploma, líneas 23-24: *et nos hominibus dissipulas seu filias umiles et obediens Christo aminiculante abere cognoscas*.

⁴¹ Según el DRAE, s.u. *hermandad*, una *carta de hermandad* es un título que expide el superior de una comunidad o de una cofradía religiosa a favor de quien admite por hermano.

mismas fechas el sustantivo *germanitas,-atis*: SH 1396.15(1180) *Habeas, itaque, ut predictum est, totum patrimonium meum, medietatem ex uendicione, medietatem ex adoptiua fraternitate*⁴².

Finalmente, los empleos más abundantes del término *fraternitas*, registrados en nuestros diplomas a partir de la segunda mitad del siglo XII, se refieren a cofradías devocionales, ligadas a una institución eclesiástica, a las que sus miembros deben satisfacer ciertos derechos económicos⁴³: SH 846.7-8(1089) *extra unam quintam quam permitto fraternitati de Sancto Romano; et si hec fraternitas non perseterit reddatur hec quinta a Sancto Facundo*; SH 1467.14-15[1150] *mandat duas uineas pro VII^{os} morabitanos fraternitati Legionis capellanorum ut ipsi capellani persoluant directuram fraternitatibus in quibus ipse continetur*; CL 1679.24(1189) *Ad hec autem ego idem episcopus huius fraternitatis confratrem me facio et patronum*; CL 1692.11[a.1191] *Fraternitati Sancte Helene, II morabitanos*; CL 1976.31[1200-1230] *Fraternitati capellanorum vnum moropetinos*.

Con un contenido semántico similar a este último empleo de la voz *fraternitas,-atis*, se emplea también en nuestra documentación el compuesto *confraternitas,-atis*, creado en época medieval con diversos significados que giran en torno a la idea de asociación, reunión o sociedad⁴⁴.

Al igual que en la mayor parte de los ejemplos del término simple, los testimonios registrados pertenecen a documentos del archivo de la catedral de León, fechados a principios del siglo XIII. Se trataría de una variante morfológica del término *fraternitas,-atis*, en la cual el prefijo *cum-* acentúa la idea de cooperación e igualdad, semejante a la relación que suele darse entre los hermanos de sangre, que sirve de fundamento a este tipo de asociaciones. He aquí los ejemplos hallados:

CL 1824.3(1212) *facio kartam donationis in perpetuum ualituram confraternitati Purificationis Sancte Marie*; CL 1845.49[1215-1220] *ad caput anni dent panem pauperibus pro anima mea, confraternitatibus meys suas directuras*; CL 1956.20[1228-1230] *et quinque moropetinos in pitançia ad confraternitates suos directos*; CL1960.65[1226-1229] *Canonicorum confratinitate Sancti Jacobi vnum moropetino-rum et capam mean*.

⁴² En el antiguo derecho feudal *fraternitas* se refería al reparto de los bienes paternos entre hermanos y hermanas, especialmente entre los primogénitos: DC, s.u. 6. *fraternitas*.

⁴³ Para la Edad Media este significado aparece recogido por NIERM., s.u. *fraternitas*, LLMA, s.u. *fraternitas*.

⁴⁴ Así pues, designa una comunidad de oraciones, una cofradía religiosa, una fiesta patronal (e incluso la comida que se celebra en este día festivo), una corporación mercantil o de oficios y, en general, todo tipo de asociación o cofradía. Cf. DC, s.u. *confratria*; NIERM., s.u. *confraternia* y *confraternitas*; LLMA, s.u. *confraternitas*. El fenómeno de las cofradías y de otros vínculos asociativos característicos de la Edad Media ha sido ampliamente analizado desde el punto de vista histórico en el volumen *Cofradías, gremios, solidaridades en la Europa medieval. Actas de la XIX Semana de Estudios Medievales de Estella, 20 a 24 de julio de 1992*, Pamplona, 1993. Esta obra ofrece también información acerca del léxico utilizado para designar estos tipos de fraternidades.

Desde el punto de vista léxico, una prueba más que testimonia en nuestra documentación la importancia social que las cofradías devocionales cobran en el período altomedieval son las voces *confraterium*, -i (cuyo único testimonio corresponde a fines del siglo XI), *confraria*, -ae (junto a su variante *confreria*, utilizadas preferentemente a lo largo del siglo XII) y *confratria*, -ae⁴⁵. Este último vocablo, cuyos primeros testimonios se localizan en nuestra documentación a comienzos del siglo XIII, será el que acabe por triunfar como designación habitual de estas asociaciones corporativas. He aquí algunos ejemplos que ilustran este proceso evolutivo⁴⁶:

CL 1218.25[1070-1080] *de illa cibaria medietate a Sancto petro et illa alia medietate inde una emina ad illo **confraterio**.*

CL1349.56(1114) *Petro Pelayz abbate de illa **confraria** de Sancto Pelagio; SH 1512.2(1197) Ego Iusta Diez fago conuenientia e plete con don Pedro Pelaiz de Arnales e con elos confratres de la **confreria** de Cannizo; CL 1913.44[1222-1230] **confrarie** capellanorum V stopos.*

CL 1476.5(1193) *de prima parte iacet uinea ecclesie Sancti Michaelis; de II^a iacet uinea **confratrie** clericorum; SH 1618.6(1219) de quarte parte, domus domni Bueso, **confratrie** Sancte Crucis; CL 1956.28[1228-1230] Mando eciam **confratrie** capellanorum quatuor moropetinos pro pitancia⁴⁷.*

2. Vocablos que designan a los individuos vinculados por la *fraternitas* artificial:

En la documentación estudiada los términos *frater* y *soror* poseen diversos valores semánticos relacionados con la noción de *fraternitas* espiritual. Desde el punto de vista de la *propinquitas spiritualis* mencionada por DC, estos vocablos, con la cristianización, y al surgir nuevos términos para el parentesco natural, especificaron su significado, convirtiéndose en vocablos propio del parentesco clasificatorio de la religión.

En primer lugar, *frater* y *soror* designan metafóricamente, siguiendo los usos del latín cristiano, a los monjes y a las monjas como hermanos en religión e

⁴⁵.Se trata de derivados de la voz latina *fratria*, -a, procedente a su vez del griego *φρατρια*, -ας, en los cuales la adición una vez más del prefijo *cum*- marca una vez más la idea de asociación o compañía. Sobre el valor del término en griego vid. FORC., s.u. *fratria*, -ae; A Bailly, *Dictionnaire Grec-Français*, Paris 1950, s.u. *φρατρια*.

⁴⁶ Nuestros testimonios son posteriores a la primera aparición en la documentación medieval catalana, que el GMLC sitúa en el año 1035. Bajo diversas formas gráficas este mismo glosario, s.u. *confratria*, cita ejemplos de fines del siglo XI y del siglo XII. De fines del siglo XII son también las variantes gráficas que citan FORT, s.u. *confradria*, *confraria*, *confraria*, y Oelschl, s.u. *confratria* y *confreria*; DC, s.u. y MA, s.u. testimonian la variante *confreria* en el siglo XIII. Un análisis más detallado de estos términos en M. Arias y Alonso, “Innovación y tradición léxica en latín medieval: el vocabulario de la *fraternitas*”, *XVI Jornadas de Filología Clásica de Castilla y León*, Burgos 11-15 de noviembre de 2002, (en prensa).

⁴⁷ En este diploma también se mencionan los términos *confraria* y *confraternitas*, lo cual indica que, en distintos niveles lingüísticos, todos eran equivalentes.

hijos espirituales de un mismo padre, representado generalmente por el abad del monasterio en el que se hallan integrados⁴⁸. Esta acepción, que representa unas relaciones afectivas similares a las que unen a la familia biológica y que recoge, además, las implicaciones patriarcales asociadas a los términos indoeuropeos, aparece generalmente acompañada de otros vocablos y expresiones que aluden contextualmente a la vida monástica como el nombre del monasterio, el santo de su advocación (es muy común en los documentos estudiados y especialmente en los pertenecientes al monasterio de Sahagún la expresión *Domos Sanctos* en alusión concreta a este monasterio), la regla u orden monástica a que pertenece el monasterio o el lugar geográfico donde se halla emplazado⁴⁹, diversos nombres que designan el convento⁵⁰, su abad o su abadesa u otras jerarquías eclesiásticas o monacales de las que dependen (en este caso *frater* y *soror* suelen ir acompañados de un adjetivo posesivo que marca con más fuerza la relación filiativa espiritual, y al mismo tiempo subordinativa, que se establece con estas

⁴⁸ C. Mohrmann, “La langue de Saint Benoît”, *Études sur le latin des Chrétiens*, t. II, Roma 1961, pp.325-345. Ya en latín clásico eran denominados *fratres* los miembros de los *collegia*, especialmente de los religiosos. Ver Ch. Daremberg, E. Saglio, E. Potter, *Dictionnaire des Antiquités Grecques et Romaines*, 5 vols, Graz, 1969, s.u. *frater*; THLL, s.u. *frater*. En nuestra documentación son llamados así también los mártires, emparentados por los sufrimientos comunes: CL 712.3(1013) *concedimus ad ipsos martires et fratres resistes in hagone D[e]i*; CL 1066.5(1049) *Reliquis sanctorum fratrum martirum Iusti et Pastoris*.

⁴⁹ SH 113.4(949) *Uobis fratres de Sancto Martino de Sancto Iacobo de Ual de Habita*; SH 134.3(951) *Uobis fratres de Piasca, id est, Ailoni apatissa uel aliorum multorum fratrorum uel sororum*; SH 135.2(951) *uenit boluntas ut binderem bobis fratres et serores de Piasca*; CL 285.4(955) *ut uenderemus uobis Iulianus abba et fratres Sanctorum Iusti et Pastoris monasterio*; CL 408.2(968) *Kartula uendiccionis quam fecit Sisebututs de sua uinea quam abuit in uilla de Berra [ad] fratres de sanctorum Cosme et Damiani martirum*; CL 437A.12(975) *ut iam supradicti fratres de donnis sanctis teneamus illam aquam primitus ad nostros mole<n>dinos*; CL 554.40(992) *Et adicimus adhuc uobis uilla qui fuit de serores de Sancta Christina*; CL 616.9(1002) *Qui fuerunt testes serores de loco Sancto Iacobo*. SH 386.26(1006) *a fratribus ibidem Deo militantium sub regula Sancti Benedicti*; CL 679.35(1009) *per termino de serores de Cisterna*; CL 873.23(1030) *terminu de serores de Sancti Felici*; SH 556.3(1052) *ego Xaba, soror de Uilla Uelasco, et Ormonda, soror, de Uilla de Lopos*; SH 607.26(1059) *de secunda parte, fratres de Castrellione*; SH 618. 33(1061) *iusta termino de fratres de Sancto Uincentio*; SH 626.23(1063) *In capitulo de Domnos <Sanctos>, multos ex ipsos fratres ibidem sedentes*; SH 751.6(1076) *regente toga fratrum Iulianus, gratia Dei abba, sub regula patris nostri sancti Benedicti*; SH 993.5(1096) *Post mortem uero amborum, reverteretur a fratribus Sancti Facundi*; CL 1254.21(1091) *habuit ipsam hereditatem de comparatione de illis fratribus cluniacensis monasterii*; SH 1389.17(1176) *onmem hereditatem quam fratres de Beneuiuere habent*; SH 1500.28(1195) *ipse prius uendat et Trihanensibus fratribus precium largiatur*.

⁵⁰ SH 65.1(937) *Vobis Recessuindus abba uel collacio fratrum Sancti Facundi et Primitiui*; CL 326.21(960) *Ia ut fratres qui in iam dicto monasterio habitauerint*; CL 329.9(960) *uobis omni congregatio fratrum quorum persone sub regula sancta nunc feliciter in tramite religionis ac regimine Godestei abbatis militatis in Deo*; CL 456.3(978) *Ego Gunterodo et collegio serores Sancti Pelagii*; CL 616.12(1002) *Qui fuerunt testes serores de loco Sancto Iacobo*; CL 761.13(1019?) *ego tibi Adulfo abba seu et collegium fratrum qui tecum militant Christo*; SH 1445.5(1189) *monasterio Sancte Marie de Moreirola et omni conuentui fratrum*; SH 426.47(1030) *seruiat al collegium fratrum et serorum congregationem*; SH 1395.11(1178) *ut ab hac die iui meo sint abstracte et fratribus in cenobio Sanctorum Facundi et Primitiui*.

personas)⁵¹, otros nombres de religiosos de diversas categorías, en sucesión enumerativa⁵² o usados como epíteto⁵³, adjetivos que aluden a su condición religiosa⁵⁴, como autodenominación junto al nombre propio de un religioso o de una religiosa, con o sin especificación de su cargo⁵⁵, etc. En otras ocasiones los términos *frater* y *soror* se emplean solos sin ningún tipo de especificación (este

⁵¹ SH 135.3(951) *domna Haylo apa[ti]se uel aliorum fratres et serores*; CL 309.6(958) *Uilianus abba et fratribus tuis*; CL 311.8(959) *sub regimine Felizia abbatissa, cum sororibus qui ibiudem sunt uel uenerint ad conuersandum*; SH 288.4(977) *uobis domna Fronildi non inmerito apatissa sibi fratres uel sorores qui sunt cultores de Sancta Marie*; CL 635.6(1003) *Ualtarius abba, Adaulfus prepositus simul cum omnium fratrum nostrorum*; CL 1138.12(1065) *Do atque concedo...abbati Petro uel fratres et sorores qui in uita sancta perseuerauerint*; CL 1185.26(1073) *domine noster pontifex quem Pelagium dicimus, et cunctis fratribus tuis Sancte Marie famulis*; CL 1237.42(1085) *Ego Ugo abba, una pariter cum collegio nostro et cum sorori nostra atque filia comitissa domna Iusta*; CL 1573.7(1172) *oferimus...ad substanciam seruorum Dei, abbatiss Martini et fratrum in ibi nocte dieque in Dei seruicio permanencium*; SH 1564.12(1205) *Ego igitur, Pelagius, Dei gratias abbas Sancti Facundi, una cum fratribus nostris*. Estos ejemplos nos permiten detectar la existencia en nuestro territorio de monasterios simples masculinos o femeninos y de monasterios dúplices, los cuales albergaban una comunidad de monjes y otra de monjas claramente separadas, aunque bajo la dirección de un único cargo abacial. La existencia de estos monasterios se constata en España ya a fines del siglo VII, cf. R. García Villoslada, *Historia de la Iglesia en España*. I La iglesia en la España romana y visigoda (siglos I-VIII), Madrid, 1974, pp.656-657.

⁵² CL 482.20[981] *pro sustentatione monacorum, fratrum, sororum uel cuique uestra instituerent uoluntas*; CL 777.42(1021) *qui post me in domum Sancti Micahelis arcangeli fratres, presbiteros, confessores, deuotarium, ancillarum Dei degentes fuerint in Christo*; CL 993.26(1040) *sacerdotes, leuitas, fratribus, sororibus in ipso loco sancto Deo rogentes*; CL 1063.6(1049) *uobis Fronildi Pelaiz et monagos et sorores Sancte Marie*; CL 1103.14(1056) *Felix abbas cum sociis uestris fratribus*.

⁵³ CL 412.11(970) *pro utilitate et substantie sororum religiosarum et uirginum*; CL 514.12(986) *in locum que nuncupant in Ualle de Salice, ubi nunc modo est habitant Hylalius abba uel omnium seruorum Dei presbiterorum, monacorum, fratrum uel diaconorum fratrum qui in fide Christi perseuerantes*; CL 824.66(1025) *Ablupe et illas serores ad uobis domnos monacos et fratres in hoc pactum scriptum firmissimum manus suas conf.*; CL 842.10(1028) *ad uobis patri nostro Petrus abbas uel uestrum collegium clericorum uel monacorum fratrum de Sancti Martini episcopi et Sancti Miliani presbiteri de Ualle de Populo*; CL 981.5(1039) *uos autem ancillas Christi sorores Sancti Iacobi apostoli arcisterium*; CL 1057.14(1048) *una cum domna Elo seror et Christi ancilla*; CL 1112.32(1058) *tam clericorum quam monacorum uel etiam fratrum aut deodidata sororum*.

⁵⁴ CL 42.12(917) *pro utilitate et substancie sororum religiosarum et uirginum*; CL 526.6(989) *in os lozis per nutu Dei demorantium fratrum anacoritanum*; CL 1190.47(1073) *et de alio Dominico fratre conuerso*; SH 781.23(1080) *quatinus in eo religiosi fratres habitarent qui secundum regulam et institutiones sancti Benedicti*. CL 1237.3(1085) *sub iussionem nostram sororum deodicarum atque uirginum*.

⁵⁵ SH 266.48(972) *In presentia frater Iob presbiter*; CL 494.4(984) *uobis frater Iohannes et sorore Electa abbatissa*; CL 543.1(990) *ego Pelagius cognomento Zuleiman frater*; SH 35110(990) *ad uobis domna Semenam et frater Fredenando et frater Migael*; CL 670.6(1008) *frater Uiarigus confessor*; SH 380.11(1003) *Nos exigui famulique uestri frater Leander et soror Uitisinda*; CL 762.11(1019) *ecclesie sita est sub fratri Iheremye seu et congregacione fratrum qui sub eius regimine sunt*; CL 813.4(1025) *uobis domna Salamona, soror et Christi ancilla*; CL 958.33[1028-1037] *Ego soror Iuliana*; CL 1074.106(1050) *secundum eam concessit seror Maria*; SH 1506.34(1196) *Et ego frater Iohannes, prior de Nogar*; SH 1598.25(1214) *Pedro Frade conf. Domimicus Zapatero conf.*

hecho es particularmente significativo con las formas de plural cuando se enumeran los límites de una propiedad terrena⁵⁶), pero generalmente el contenido documental hace indudable la vinculación de los designados con el ámbito eclesiástico, al encontrarse en el diploma que recoge el término diversas alusiones a la vida conventual⁵⁷.

En segundo lugar, particularmente *frater* y muy ocasionalmente *soror*, se refieren a la relación de *fraternitas spiritualis* que se establece entre ciertos miembros de la jerarquía eclesiástica o monacal, en virtud de la autoridad de su cargo religioso les proporciona. Este empleo posee, pues, ciertas connotaciones de dignidad y de prestigio que se suman a las derivadas del trato de igualdad en el oficio divino.

SH 466.10(1042) *Ego quidem exiguus Froilani, presbiteri, et **fratri** uestro; CL 1699.5[1192-1197] Responsuros uenerabili **fratri** nostro Manrico Legionis episcopo; CL 1746-4.1[1198-1199] M<artinus>, Dei gratia Zamorensis episcopus, dilecto in Christo **frati** abbati Sancti Claudii; CL 1828.1[1213-1216] Uenerabili in Christo **fratri** et amico karissimo F<renando>, Dei gratia Auriensi, R<udericus> eadem Legionis episcopus.*

Un tercer tipo de fraternidad espiritual aparece en nuestros diplomas cuando el término *fratres* es empleado por parte de alguna dignidad eclesiástica como apelativo referido a la totalidad de los fieles cristianos, compañeros de creencias religiosas y sustentadores de la vida espiritual con sus oraciones: CL 1236.12(1084) *Post hec autem, **fratres** karissimi.*

Relacionado con este empleo, pero generalmente entre laicos, *fratres* se denominan entre sí los miembros de una misma cofradía de carácter religioso-devocional, asociados fraternalmente por la devoción común a un mismo santo y por la colaboración conjunta en los actos y tareas propias de la asociación a la que pertenecen:

CL 1189.9(1073) *confrate **fratum** Sancte Marie sedis Legionensis; CL 1554.20[1169-1182] domnique Garsie **fratris** hospitalis; CL 1684.4(1190) domnum Sancium, milicie Sancti Iacobi magistrum, et **fratres** eiusdem milicie; CL 1810.5(1210) De tertia uinea **fratrum** Templi.*

Finalmente, desde el punto de vista de las relaciones y de las obligaciones espirituales y materiales que se crean mutuamente entre las iglesias o los centros monásticos, por una parte, y ciertas personas laicas, por otra, fruto de diversas donaciones económicas mediante las que se buscan la protección personal y la salvación espiritual, *frater* y *soror* se utilizan para designar esa *familiaritas* artificial que vincula a los particulares con las instituciones eclesiásticas beneficiarias

⁵⁶ CL 325.13(960) *et affigit in terminum de **fratres** ipsa terra integra; CL 551.10(992) et de tertia pars terra de **sorores**; CL 819.9(1025) et tertia parte per termino de **fratres**.*

⁵⁷ SH 79.15(941) *dato signo collectis in unum **sororibus**; CL 180.24(944) in potestate **sorum** perpetim abitura; SH 307.19(980) in utrisque partibus quam ipsi **fratres** assidue procurarunt et laborarunt sicuti nunc patet; CL 1190.89(1073) ad honestate mense et refectonis nostre **fratrum**que nostrorum.*

de las donaciones de aquéllos y que, a veces, se traduce en la efectiva incorporación del donatario a vida religiosa:

CL 1137.21(1065) **Frater** Uiuu, *cognomento Quiriacus, confesus penitente*; SH 1548.43(1201) *Recipimus, etiam, uos, de communi consensu omnium fratrum, in **sorem** nostram et participem omnium beneficiorum nostrorum, tam in temporalibus quam in spiritualibus.*

A pesar de que *frater* y *soror* designan en mayor proporción a los integrantes de una comunidad religiosa que a los parientes horizontales en segundo grado, en gran número de ocasiones el significado biológico y el espiritual coinciden dentro del mismo documento bajo el mismo término, lo cual indica la indistinción semántica de estos vocablos:

CL 294.1(956) *KARTULAM UENDICIONIS QUAM FECIT SPERAINDEO ET **FRATER** EIUS ZACHARIAS, y CL 294.4(956) uobis Iulianus abba et omnium collegium **fratrum** Sanctorum Iusti et Pastoris monasterio; CL 306.4(958) Amroz, **frater** Hairit, y CL 306.16(958) ut deseruiant ad eorum cenobio, pro remedium anime quod iam memoramus, et pro sustentationem **fratrum**; SH 299.13-14(979) Fernandus presbiter et Nunnus **frater** eius, Ariulfus **frater** de Maria, item Arulfus de Honorildi **germanus**, et ego **frater** Uelasco cum filio meo Iohannes.*

Por último, el sustantivo *confrater*,-tris, que ya hemos visto aplicado a la *fraternitas* biológica, se utiliza con preferencia en nuestros diplomas para expresar esa relación de parentesco artificial. Tal empleo se relaciona con el valor original del término en el latín tardío y cristiano, donde designaba a los individuos emparentados artificialmente por la vida o el oficio religiosos, y con los usos medievales, donde era aplicado a los miembros de otras comunidades de carácter laico unidos por vínculos laborales, de vecindad, etc.⁵⁸.

Estos valores espirituales de *confrater* se dan en los diplomas leoneses desde de la segunda mitad del siglo X, partiendo de una acepción puramente religiosa y exclusiva del ámbito monacal, que afecta también al femenino *consoror*,-oris⁵⁹ y se mantiene en los siglos siguientes: CL 409.19(968) *oratione Dei famulorum et **confratorum** et ancillarum [qui ibid]em Domino Deo seruiunt ad seruire cupiunt*⁶⁰; SH 306.3(980) *Ego Goto abbatissa... una pariter cum **consoro**res*

⁵⁸ DC, s.u. *confrater*.

⁵⁹ *Consoror* aparece por primera vez en las *Leg Visig.* 3, 1, 6 y, posteriormente, en latín medieval designa a ciertas mujeres vinculadas espiritualmente con la Iglesia tras efectuar una donación económica a favor de ésta e, igualmente, a las monjas de un convento. Cf. DC, s.u. *consoror*, NIERM., s.u., LLMA, s.u. y LATHAM, s.u.

⁶⁰ Más adelante aparece la variante *adfrater* en una fórmula bastante similar: *uos quidem iam supradictos fratres et **adfratrum** quorum ibidem Deo digne seru[iunt](línea 22)*. En este caso, *fratres* podría hacer referencia precisa a los dos beneficiarios inmediatos de la donación y *adfratrum* al resto de monjes que integran la comunidad monástica. Otros ejemplos posteriores aparecen en CL 1072.31(1050) *de quorum concilio de Sancti Saluatoris et de Sancti Petri et quorum **confratorum** uel presbiterorum*; CL 1190.125(1073) *unum ex canonicis et **confratribus** nostris monasterium Sancti Romani*; CL 1364.5(1118) *de hospitali domo quam fecerunt **confratres** de Perdameno*; SH 1500.22(1195) ***confratres** de Ponti Ardonis*; SH 1531.11(1199) *et offerendam que, per totum annum, iuxta morem **confratrum** debet offerri pro nobis*. En algunos casos, sin embargo,

*nostras commorantes in leionense zibitas sub aula Sancti Andre apostoli*⁶¹. Durante el siglo XI su campo de aplicación se extiende a otras personas ligadas por el oficio religioso: CL 640.9(1004) **confratre** meo Maniulfus frater (un presbítero y un monje); CL 949.18(1037) *Et ibi modo Zete abba abitat cum aliis **confratribus** et sacerdotibus* (una comunidad religiosa), CL 1190.25(1073) *Lazarus Pelaiz moriens, qui erat unum ex canonicis et **confratribus** nostris* (un obispo y un canónigo). Finalmente, desde los últimos años del siglo XII, *confrater* designa exclusivamente a los miembros laicos o religiosos de las cofradías devocionales que, amparadas por las instituciones monacales o eclesiásticas, proliferan en esta época: CL 1679.38(1189) *cum reliquis eiusdem ecclesie et hospitalis **confratribus** hanc kartam quam fieri iussimus roboramus*; SH 1512.2(1197) *con don Pedro Pelaiz de Arnales e con los **confratres** de la confreria de Cannizo*; CL 1775.4(1204) *de capitulo Sancte Marie et de **confratribus** et parrochianis ecclesie Sancti Sepulcri*; CL 1824.29(1212) *uobis **confratribus** confraternitatis Purificationis Sancte Marie*⁶².

Conclusiones:

Nuestro recorrido lexicográfico por los diplomáticos leonés y facundino deja fuera de dudas la importancia del concepto de *fraternitas* en la alta Edad Media como referente esencial en la expresión del parentesco. Y no sólo del parentesco biológico sino, sobre todo, del parentesco artificial, pues es aquí donde este léxico específico se enriquece y se complica notablemente, en su intento por expresar, mediante apelaciones figurativas, una serie de relaciones sociales, basadas en solidaridades espirituales o materiales comunes, que se sitúan por encima de los lazos consanguíneos.

El vocabulario latino de la *fraternitas* se manifiesta doblemente en nuestra documentación: por una parte, mediante la utilización de vocablos y significados heredados de épocas anteriores de la tradición clásica y, por otra, mediante transformaciones formales o semánticas que ponen de relieve el papel crucial desempeñado por la institución eclesiástica en la constitución de este apartado del léxico del parentesco.

Con respecto a la fraternidad biológica, la información semántica que proporciona el vocabulario se cimienta en vínculos familiares y en vínculos patrimoniales o económicos y, a veces, supera los límites habituales de referencia (se-

el significado resulta un tanto ambiguo e impreciso, ya que no podemos determinar si se trata de un tipo concreto de monjes o de laicos que viven allí, más o menos integrados en la vida monástica, en virtud de algún pacto económico establecido con el monasterio, ya que muchas veces las donaciones piadosas en favor de establecimientos eclesiásticos suponían la creación de ciertas relaciones de dependencia económica o personal, incluso entre personas integradas ya en la vida monástica. Cf. I. Torrente Fernández, “Familia monástica del Monasterio de San Pelayo Oviedo (siglos X-XIII)”, *Asturiensia Medievalia* 8, 1995-1997, 153-171, en especial p.164.

⁶¹ Los otros dos ejemplos del término se hallan en CL 1521.38(1163) y SH 1576.39(1210), referidos igualmente a las religiosas de un convento.

⁶² Igualmente en CL1189.9(1073), CL 1679.16(1189), SH 1476.5(1193), CL 1826.55(1213), CL 1956.28[1228-1230], etc.

gundo grado de parentesco horizontal), extendiéndose también a la línea colateral.

En cuanto a la terminología de la *fraternitas* artificial, más abundante en nuestro trabajo, debido a la importancia que a través del cristianismo cobra el parentesco espiritual en la Edad Media, destaca la presencia de numerosos neologismos léxicos y semánticos, en especial derivados y compuestos del término *frater*, que designan relaciones de parentesco e instituciones creadas o desarrolladas precisamente en esta época.

Aunque la equivalencia entre los términos clasificatorios y descriptivos y las interferencias entre los vocablos utilizados por el parentesco biológico y por el artificial son acusadas en los textos analizados, los términos clasificatorios, basados en distinciones sexuales de tipo gramatical o morfológico, como *germanus* y *germana*, funcionan sólo en la familia biológica. Los otros, basados en oposiciones lexemáticas, como *frater* y *soror*, presentan con preferencia un carácter culto y ennoblecido, tanto en la *fraternitas* biológica como en la ficticia, aplicados connotativamente a grupos sociales privilegiados o a individuos relacionados con la Iglesia o con las diversas jerarquías eclesiásticas. Es así como *frater* y *soror* restringen su uso a la designación de los religiosos, y especialmente a la de los monjes, tomando como referente, no la jerarquía en el cargo, sino la igualdad que les proporciona el parentesco espiritual. Y progresivamente extienden su aplicación a la designación de laicos vinculados por lazos feudales con las instituciones monásticas y, sobre todo, con las cofradías devocionales, ámbito donde estos dos vocablos manifiestan su mayor productividad. A partir de ellos otros términos derivados (*sororius* y *sororia*, *confrater* y *consoror*, *fraternitas*, *confraternitas*, *confratria*, etc.) pasan a engrosar la lista del vocabulario de la *fraternitas*.

Mas no sólo el aspecto biológico o artificial de la relación de *fraternitas* determina la utilización de unos vocablos concretos. En nuestros textos se observa también cómo tal uso puede depender del tipo de expresión formular utilizada, del carácter latino o romance que presente la redacción notarial o de la propia economía lingüística, que neutraliza la oposición de sexo mediante la utilización preferente de determinados términos en masculino plural.

Concluimos, pues, destacando la importancia que el estudio léxicográfico de la diplomática altomedieval puede desempeñar para el conocimiento de los procesos de creación y de transformación léxica y semántica de los vocablos, para la comprensión de los conceptos expresados por la propia terminología latina y, en definitiva, para una acertada interpretación filológica e histórica de esta riquísima y enriquecedora etapa de nuestro pasado.

BIBLIOGRAFÍA:

1. Índice de fuentes:

Fernández Catón, J.M^a., *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230), V (1109-1187), León 1990* y *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230), VI (1188-1230), León 1991*.

Fernández Florez, J.A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230), IV (1110-1199), León 1991* y *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230), V (1200-1300), León 1994*.

Mínguez Fernández, J.M^a., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX y X), León 1976*; *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230), II (1000-1073), León 1988* y *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230), III (1073-1109), León 1988*.

Ruiz Asencio, J.M., *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230), III (986-1031), León 1987* y *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230), IV (1032-1109), León 1990*.

Sáez, E., *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230), I (775-952), León 1987*.

Sáez, E. y Sáez, C., *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230), II (953-985), León 1990*.

2. Índice de diccionarios:

ALD = Lewis, CH. T.- Short, CH., *A Latin Dictionary*, Oxford 1879 [1975].

DC = Du Cange, *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*, 5 vols, Graz 1883-1887 [1954].

DCECH = Corominas, J.- Pascual, J.A., *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, 6 vols., Madrid 1980-1991.

DELL = Ernout, A.- Meillet, A., *Dictionnaire étimologique de la langue latine. Histoire des mots*, Paris, 1967.

DLFAC = Blaise, A., *Dictionnaire Latin-Français des Auteurs Chrétiens*, Turnhout 1954.

DRAE = *Diccionario de la Real Academia Española*, 2 vols., Madrid 2001 (22^a edición).

FORC. = Forcellini, A., *Lexicon totius Latinitatis*, 4 vols., Padua 1864-1926 [1965].

FORT C = Fort Cañellas, M^a.R., *Léxico romance en documentos medievales aragoneses (siglos XI y XII)*, Zaragoza 1994.

GMLC = Bassols de Climent, M. et alii, *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae ab anno DCCC usque ad annum MC*, vol I (A-D), Barcelona 1960-1985 y *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae ab anno DCCC usque ad annum MC*, fasc. 11(F), Barcelona 2001.

LATHAM = Latham, R.E., *Revised Medieval Latin Word-list from British and Irish Sources*, London 1973.

LLMA = Blaise, A., *Lexicon Latinitatis Medii Aevii praesertim ad res ecclesiasticas investigandas pertinens*, Turnhout 1975.

MOLINER = Moliner, M., *Diccionario de uso del español*, I-II, Madrid 1970-1971.

NIERM. = Niermeyer, J.F., *Mediae Latinitatis Lexicon Minus*, Leiden 1976.

OLD = *Oxford Latin Dictionary*, Oxford 1982.

ThLL = *Thesaurus Linguae Latinae*, Leipzig 1900ss.

OELSCHL = Oelschläger, V.R.B., *A Medieval Spanish Word-List. A Preliminary dated vocabulary of first appearances up to Berceo*, Madison 1940.

SOUTER = Souter, A. *A Glossary of Later Latin to 600 a. D.*, Oxford 1949.